



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES  
TÉCNICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL  
SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y  
REPUESTOS INFORMÁTICOS  
PARA METRO DE MADRID, S.A.**

ÁREA COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN





## Í N D I C E

1.	<b>OBJETIVO</b> .....	4
2.	<b>ALCANCE</b> .....	4
2.1	ÁMBITO DEL SERVICIO .....	4
3.	<b>OBJETO DETALLADO DEL ALCANCE</b> .....	4
3.1	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS .....	4
3.2	REFERENCIAS DEL CONTRATO .....	8
3.3	CONDICIONES DE SUMINISTRO .....	8
4.	<b>CONFIDENCIALIDAD Y CALIDAD</b> .....	9
4.1	CONFIDENCIALIDAD .....	9
4.2	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD .....	9
5.	<b>OFERTA ECONÓMICA</b> .....	9
6.	<b>GARANTÍA</b> .....	10
7.	<b>MEDIOAMBIENTAL Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b> .....	11
8.	<b>ANEXOS</b> .....	12



Dado el carácter reservado de toda la información contenida en el presente documento, la mera participación en este Concurso (que comienza con la recepción de este documento), supone que todos y cada uno de los oferentes aceptan tratar todos los datos relativos a este proyecto como información privada de METRO DE MADRID, S.A. En consecuencia, se debe garantizar la confidencialidad de la misma y se utilizará únicamente a efectos de la redacción de una oferta para el citado Concurso. Asimismo, los oferentes se comprometen a no ceder, mostrar, transferir por medio alguno la totalidad o partes de este documento.



## **1. OBJETIVO**

Constituye el objeto de este Pliego, establecer las prescripciones técnicas que regirán el suministro de consumibles y repuestos informáticos utilizados por los distintos departamentos de Metro de Madrid, así como su recogida, tratamiento y destrucción una vez llegados al final de su vida útil, según normativa vigente en el momento de su recogida.

## **2. ALCANCE**

En este apartado se describe el alcance del servicio a contratar.

### **2.1 ÁMBITO DEL SERVICIO**

Suministro de materiales consumibles informáticos y asociados, como pueden ser, repuestos fungibles de los equipos de impresión, ordenadores, portátiles, tablets, TPL's, escáneres y proyectores.

## **3. OBJETO DETALLADO DEL ALCANCE**

En este apartado se describe detalladamente el objeto y alcance del servicio a contratar.

### **3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS**

Los suministros deberán ajustarse, inicialmente, a lo solicitado en el documento Anexo I "Oferta Técnica", en el cual se definen las características técnicas correspondientes a cada una de las referencias actualmente solicitadas. Estas referencias podrán ser modificadas durante la vigencia del contrato, dándose de alta aquellos consumibles, fungibles y/o repuestos que reemplacen, motivado por la obsolescencia o evolución tecnológica, a los inicialmente solicitados. Estos nuevos elementos propuestos por parte del Adjudicatario, que deberán disponer de análogas o superiores prestaciones y calidades, serán dados de alta tras la aceptación por parte de METRO, siendo obligatorio mantener en estos, el mismo precio que el elemento al que sustituye. Así mismo, durante la vigencia del contrato, el adjudicatario estará obligado a proponer sustituciones de los consumibles, fungibles y/o repuestos por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los ofertados, siempre que su precio sea igual al fijado en la proposición económica y cumplan los requisitos legales y administrativos determinados en la contratación del artículo originario. Estas propuestas de sustitución serán analizadas y validadas o rechazadas por METRO.

Las empresas que deseen licitar, deberán presentar oferta para la totalidad de referencias indicadas en los ficheros "Oferta Técnica" y "Oferta Económica" pues son el objeto de la presente licitación. No se admitirán ofertas parciales, desestimándose aquellas ofertas que incumplan con este requisito.

El documento Anexo I "Oferta Técnica" está dividido en las siguientes hojas:



➤ **Originales:** Un consumible original es el fabricado por y para el titular de la marca de la impresora, fax, ordenador, etc... e identificado con dicha marca. Para este listado sólo se admiten los artículos de las marcas de referencias indicadas. El listado está estructurado de la siguiente forma:

- Código material METRO (Material)
- Descripción de los productos a suministrar.
- Fabricante.
- Código/referencia del fabricante o marca de referencia solicitado.
- Equipo, modelo del equipo al que va destinado el consumible.

Esta información se incluye también en las hojas correspondientes a “Consumibles Remanufacturados” y “Repuestos”.

➤ **Remanufacturados - compatibles:**

Si el licitador oferta fungibles remanufacturados, deberá acreditar los siguientes certificados o informes, traducidos a idioma castellano, de la empresa fabricante del consumible. Se presentarán tantos certificados como empresas fabricantes de consumible incluya en su proposición:

1.- Las especificaciones técnicas contenidas en las normas europeas reguladoras del procedimiento de remanufacturado y proceso de reciclado de los fungibles: Certificaciones DIN 33870-1 para tóner negro y DIN 33870-2 para tóner de color, o certificaciones vigentes en el momento del suministro, tanto para estas como para el resto de certificaciones solicitadas.

Por equivalencia, dichas especificaciones podrán acreditarse con un informe de inspección elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido por ENAC o, en caso de estar radicado en otro Estado miembro, de su Organismo Nacional de Acreditación (designado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento CE nº 765/2008, y en las condiciones establecidas en su artículo 11). Los informes deberán ser emitidos con un alcance que cubra las especificaciones técnicas recogidas en tales normas DIN.

En caso de que presente un informe técnico del propio fabricante, el licitador deberá demostrar que aquél tiene la adecuada solvencia técnica para ejecutar las actividades de inspección objeto de este contrato relacionadas con los procedimientos de remanufacturado, mediante la aportación de un certificado en vigor de cumplimiento con la norma ISO 17020 o equivalente emitido por ENAC o, en caso de estar radicado en otro Estado miembro, de su Organismo Nacional de Acreditación (designado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento CE nº 765/2008, y en las condiciones establecidas en su artículo 11) o certificado equivalente.

2.- Las especificaciones técnicas contenidas en normas europeas o internacionales



reguladoras del rendimiento de los cartuchos de tóner y de la composición y las emisiones nocivas, mediante las certificaciones de Cisne Nórdico o Ángel Azul, o equivalentes si las hubiere. Por equivalencia, dichas especificaciones podrán acreditarse mediante un informe de ensayos elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido por ENAC o, en caso de estar radicado en otro Estado miembro, de su Organismo Nacional de Acreditación (designado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento CE nº 765/2008, y en las condiciones establecidas en su artículo 11). Los informes deberán ser emitidos con un alcance que cubra las especificaciones técnicas recogidas en tales normas.

En caso de que presente un informe técnico del propio fabricante, el licitador deberá demostrar que aquél tiene la adecuada solvencia técnica para ejecutar los ensayos arriba citados, mediante la aportación de un certificado en vigor de cumplimiento con la norma ISO 17025 o equivalente emitido por ENAC o, en caso de estar radicado en otro Estado miembro, de su Organismo Nacional de Acreditación (designado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento CE nº 765/2008, y en las condiciones establecidas en su artículo 11) o certificado equivalente.

Las autodeclaraciones como “producto ecológico” o “producto respetuoso con el medio ambiente”, dado que son frases genéricas sin información concreta, carecerán de valor.

Para este listado se admiten consumibles originales o remanufacturados, los cuales deberán ser de igual o superior calidad que los originales. Las condiciones que deben cumplir son:

- Los consumibles remanufacturados o reciclados son aquellos que no llevan la marca del dispositivo (impresora, fax, etc.) pero cuyo relleno sigue un proceso industrial de renovación conforme a normas de calidad internacionales y sustituye los componentes usados claves por piezas nuevas para obtener la misma calidad de impresión e idéntica garantía de funcionamiento que el original.

Los consumibles ofertados deberán ser totalmente intercambiables y compatibles, tanto dimensional, como mecánica y electrónicamente y en rendimiento con los repuestos originales, y no presentarán problemas de instalación en impresoras o cualquier otro aparato donde se integren. En todos los casos, el licitador deberá presentar documentación que acredite de manera fehaciente que el fabricante del consumible a entregar cumple con los estándares de calidad, seguridad y medioambiente respecto al desarrollo y producción de cartuchos de impresión (o equivalentes):

- Norma ISO 14001 o equivalente: Principios de comportamiento ambiental auditables.
- Norma ISO 9001:2008 o equivalente: Requisitos para un Sistema de Gestión de Calidad.
- Normas ISO 19752/19798/24711 y 24712 o equivalentes: Certificación de rendimiento del cartucho.

- Norma medioambiental EMAS: Gestión y auditoría ambientales.

Además, deberá presentar documentación que acredite la certificación para las normas DIN 33870 y 33871-1 o equivalentes acerca del reciclado de cartuchos de impresora en su modalidad de "ACREDITACIÓN", no sólo de "DECLARACIÓN".

En caso de no disponer de este certificado para los artículos solicitados, el repuesto ofertado deberá ser el original.

- Los parámetros de rendimiento, como su duración y su fiabilidad, no serán, en ningún caso, inferiores a las del producto original; por ello, deberán tener una capacidad de impresión de, al menos, el 80%, de la correspondiente a la referencia que figura en el anexo (valores de la columna "Rendimiento (Páginas)").

Respecto de las emisiones nocivas del tóner, en orden a preservar la salud de los trabajadores de Metro, los elementos ofertados y/o posteriormente suministrados, deberán cumplir todas las especificaciones reguladoras vigentes en la Unión Europea, en el momento del suministro.

➤ **Repuestos:** Para este listado se admiten productos originales o equivalentes siempre y cuando cumplan con las siguientes características:

- Los productos equivalentes ofertados, deberán ser totalmente intercambiables y compatibles, tanto dimensional, como mecánica y electrónicamente y en rendimiento con los repuestos originales, y no presentarán problemas de instalación en los portátiles, "dock station", tablets o aquel equipamiento para el que se adquiriera el repuesto. En todos los casos deberán demostrar la prestación exigida, cuando así se requiera por parte de Metro, mediante la presentación, vigente durante la ejecución del contrato, de la ficha técnica o especificación del fabricante. Deberán tener certificado CE vigente, no admitiéndose productos destinados a otros mercados distintos de la Unión Europea. Además, bien dentro de la especificación, o mediante un certificado del propio fabricante, o de una entidad externa de reconocido prestigio (laboratorio certificado o universidad europea), se deberá asegurar la compatibilidad del modelo con todos los modelos de portátiles y equipos para los que es de aplicación el modelo original.
- Para el caso de ofertar baterías equivalentes a las referencias ofertadas, deberán indicar en el anexo la referencia y el fabricante, así como el tipo, la capacidad en amperios/hora y en watios/hora. Las capacidades deberán ser iguales o mayores que las del modelo de referencia ofertado, y como se ha indicado, siempre compatibles con todos los equipos disponibles en Metro de Madrid.
- En el caso de ofertar baterías equivalentes, se deberá entregar durante la ejecución del contrato, al menos una muestra en el Servicio Integración Sistemas (C/ del Néctar 44) en horario de 07:00 a 14:00 h. Las muestras se emplearán para asegurar la compatibilidad con todos los equipos disponibles en Metro de Madrid. Las muestras se entregarán debidamente identificadas y quedarán en poder de Metro de Madrid



hasta la finalización del contrato.

En las distintas hojas, se ha incluido una columna donde el licitador deberá indicar claramente la referencia y el código del fabricante. Sólo se permitirá ofertar una referencia por cada artículo del anexo.

Los artículos ofertados deberán ser conformes a la normativa vigente nacional y de la Unión Europea que les sea aplicable.

Todas las prescripciones y especificaciones técnicas que se formulen en el presente pliego por referencia a cualesquiera de las tipologías normativas recogidas por el artículo 60.3 b) de la Directiva 2014/25/UE, de 26 de febrero, sobre Contratación Pública, habrán de entenderse hechas también a sus equivalentes, correspondiendo al licitador acreditar dicha equivalencia en la forma establecida en el artículo 62.5 de la mencionada Directiva.

### **3.2 REFERENCIAS DEL CONTRATO**

Metro de Madrid ha estimado que, durante la vigencia del contrato, necesitará adquirir diverso material informático. En el documento Anexo II “Oferta económica” de la presente licitación, se recoge el listado de los consumibles/repuestos a incluir, así como una estimación anual de las cantidades previstas de consumo.

En cualquier caso, las cantidades estimadas no constituyen un compromiso de compra por parte de Metro de Madrid, representando únicamente una referencia orientativa para facilitar la preparación de las ofertas, toda vez que las entregas estarán subordinadas a las necesidades reales de Metro de Madrid en cada momento.

### **3.3 CONDICIONES DE SUMINISTRO**

Durante la vigencia del contrato se emitirán órdenes de entrega a petición de los distintos usuarios que realizan los pedidos en el lugar que se indica en el mismo:

- Para el caso de los consumibles con un plazo máximo de **cinco días laborables**.
- Para el caso de los repuestos en el plazo máximo de **10 días laborables**.

En ambos casos, contado desde la fecha y hora del lanzamiento del pedido u orden de entrega.

El material se entregará con su correspondiente albarán, en el que deberá constar el número de pedido, referencia interna de Metro (Matrícula), descripción, cantidad del artículo entregado y precio unitario.



Se entenderán incluidos en las ofertas económicas los gastos de envío, mano de obra y transporte del material, que correrán por cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria responderá por los daños y desperfectos que pudiera sufrir el material hasta el momento de su entrega en las dependencias de METRO.

La entrega de los materiales se realizará en las siguientes dependencias de Metro de Madrid, y en el siguiente horario en días laborables, según el Calendario Laboral oficial de la Comunidad de Madrid:

- Canillejas. Dirección: C/ del Néctar 44 (Dependencias del Servicio Integración Sistemas, debajo de Prevención Laboral). Horario: 07:00 a 14:00 h.
- Canillejas. Dirección: C/ del Néctar 44 (Almacén General). Horario: 07:00 a 14:00 h.
- Alto del Arenal. Dirección: Avenida de la Albufera, 248, estación de Metro del Alto del Arenal. Horario: 07:00 a 15:00

Metro de Madrid podrá incluir, durante la vigencia del contrato, más puntos de destino en dependencias adscritas a Metro de Madrid, siempre que se sitúen dentro de la Comunidad de Madrid.

## **4. CONFIDENCIALIDAD Y CALIDAD**

### **4.1 CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información y documentación que Metro ponga a disposición del adjudicatario en el marco de la ejecución del servicio, será considerada como confidencial, así como aquella información a la que el adjudicatario pudiera tener acceso en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

### **4.2 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

Con el fin de garantizar la Calidad del servicio, Metro se reserva el derecho de poder realizar cuantos controles estime oportunos. Estos controles se podrán realizar en cualquier momento de la vigencia del Contrato, pudiendo ser efectuados directamente por Metro o por cualquier otra empresa que Metro designe para realizar esta tarea.

## **5. OFERTA ECONÓMICA**

Los licitadores deberán presentar una oferta económica por el total de la licitación según ANEXO II "Oferta económica".

En la oferta económica dentro del Anexo II deberán indicar:

- Los precios unitarios de los productos objeto del contrato (en cada una de las hojas),



que sólo podrán tener dos decimales.

- Con el precio indicado por cada consumible, multiplicado por la cantidad estimada, se obtiene el valor ofertado para cada consumible.
- El archivo, de forma automática, multiplicará los precios por la cantidad estimada para cada uno de los repuestos y consumibles.
- Mediante la suma de los valores ofertado, se obtendrá la oferta económica de los artículos solicitados originales y las baterías, y de los que se aceptan remanufacturados (valores calculados en cada una de las correspondientes hojas).
- En la hoja “Resumen Oferta Económica” se obtiene la oferta de la licitación, como suma de las ofertas calculadas anteriormente y multiplicada por dos, que es la duración en años del futuro contrato.
- El documento Anexo II “OFERTA ECONOMICA”, deberá entregarse totalmente cumplimentado en las filas de la columna “G (Precio unitario)” de la hoja “ORIGINALES”, la columna “G (Referencia Ofertada)” de la hoja REMANUFACTURADOS-COMPATIBLES” y la columna “G (Precio unitario)” de la hoja REPUESTOS”. La no cumplimentación de alguna de estas celdas supondrá la exclusión de la oferta.

Solo se admitirá una única oferta por licitador, es decir, no se aceptarán ofertas con varias alternativas de producto.

El precio ofertado por cada tipo de consumible/repuesto, será único para el conjunto del contrato. Por tanto, sólo se oferta un precio por cada concepto, aplicable a los dos años de vigencia. Comprometiéndose la empresa a suministrarlos durante la vigencia del contrato a ese precio ofertado.

## 6. GARANTÍA

Durante el periodo de doce (12) meses, desde la fecha de aceptación por nuestro departamento encargado de analizar la calidad de la mercancía recepcionada, el Adjudicatario atenderá cualquier queja o reclamación debidamente justificada.

Metro de Madrid podrá realizar cuantas pruebas estime necesarias para verificar la calidad de los materiales.

Metro de Madrid, una vez identificado el origen del problema que justifica la reclamación, lo notificará al contratista indicándole el alcance. El contratista se comprometerá al reprocesado o reposición, sin cargo para Metro de Madrid, de la totalidad del producto defectuoso en un plazo igual al indicado en la oferta presentada para la licitación; en cualquier caso, se deberá notificar al Servicio Integración de Sistemas el plazo de reposición previsto. Si la reposición del suministro no fuera posible técnicamente o económicamente inviable, el contratista realizará el ABONO por



el importe equivalente a la cantidad de producto defectuoso en el plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha de la primera notificación.

En caso de recibir más de tres quejas sobre la mala calidad o el funcionamiento defectuoso de algún consumible, Metro de Madrid lo comunicará al contratista, por cualquier medio (fax o correo electrónico); y éste deberá sustituir la referencia del consumible inicialmente ofertado por otro de calidad similar, sin coste alguno para Metro y sin que esto se considere modificación del contrato. La retirada de los consumibles afectados por el cambio de referencia y su sustitución por los de la nueva referencia deberá efectuarse en el plazo máximo igual al indicado en la oferta presentada para la licitación.

Si durante la vigencia del Contrato, alguno de los productos dejara de fabricarse, el contratista deberá comunicarlo al Servicio Integración de Sistemas en el plazo de una semana si el fabricante lo ha publicado o en otro caso en cuanto tenga constancia. Deberá proponer una alternativa viable de sustitución del artículo afectado, que deberá ser aceptada por Metro de Madrid. Dicha propuesta deberá, en todo caso, adaptarse a las características técnicas de la adjudicación y ser de la misma o superior calidad a la que pretende sustituir. Esta propuesta de cambio NO debe suponer, en ningún caso, una modificación del precio de adjudicación para el producto a sustituir.

En el caso de que las empresas encargadas de la garantía o mantenimiento de los equipos de impresión detectasen, durante las revisiones preventivas o en tareas de mantenimiento correctivo, que el uso de los consumibles les provoca averías, después de una audiencia al contratista, recabarán informe de un organismo técnico oficialmente reconocido, que, en ningún caso, será el homologado por el fabricante del equipo. Si el informe de este tercero atribuye al consumible el origen de las averías, el contratista correrá con los gastos originados por los fallos de impresión, incluidos la sustitución temporal del equipo dañado hasta su reparación definitiva, los derivados de la reparación, cambio de piezas o limpieza de la impresora o fax dañados, previa presentación de la factura abonada por Metro, que la repercutirá sobre la factura mensual de suministro que corresponda.

Metro de Madrid podrá visitar las instalaciones del Adjudicatario para comprobar la existencia de los medios descritos en su oferta.

## **7. MEDIOAMBIENTAL Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Los bienes suministrados deberán ser conformes con todas las normativas aplicables a los elementos objeto del contrato que se encuentren vigentes en la Unión Europea en el momento del suministro.

El contratista se hará cargo de la recogida de los consumibles gastados y repuestos utilizados, sin que Metro de Madrid tenga que efectuar ningún pago adicional por su recogida. Para ello, el contratista llevará a cabo el procedimiento de gestión de residuos ofertado y aceptado por Metro en su oferta técnica, siempre y cuando cumpla con la normativa vigente en el momento de la recogida. Cualesquiera servicios que se requieran en el desarrollo de las actividades de este apartado, serán por cuenta del Contratista que resulte Adjudicatario.



El contratista dispondrá unos ecobox de cartón que se ubicarán en los distintos lugares de entrega. Los usuarios avisarán al contratista mediante correo electrónico o fax cuando el ecobox esté completo para que éste proceda a su retirada. **El plazo máximo para el vaciado de dichos ecobox es de 3 días laborables desde el aviso.**

El Contratista se asegurará de que el residuo de tóner sea retirado por un transportista de residuos autorizado y de que éste último mantenga las correspondientes autorizaciones en vigor. Así mismo, garantizará que los residuos se entregan a un Gestor de residuos autorizado por el Organismo Competente. Semestralmente, entregará a Metro de Madrid un certificado de las cantidades retiradas donde se indique el tratamiento final que ha recibido el residuo, para su entrega al responsable de gestión de residuos, también entregará bajo demanda de Metro, cualquier otro tipo de informe relacionado con los suministros realizados por parte de la empresa Adjudicataria.

Por otra parte, el contratista se obliga a garantizar la adecuada aplicación de la legislación vigente en materia de Riesgos Laborales en lo que aplica a las personas (trabajadores propios o subcontratados) que realicen las entregas en cualquiera de las dependencias de Metro de Madrid, quienes deberán tener la correspondiente formación e información para su adecuada prevención. Metro de Madrid facilitará a la empresa adjudicataria la información que ha definido para este tipo de actuaciones con destino a personal ajeno dentro de sus instalaciones, comprometiéndose la misma a hacer entrega y explicarla a sus propios trabajadores y a eventuales empresas subcontratistas y trabajadores autónomos, así como las instrucciones que, en materia de riesgos laborales, medidas preventivas y de emergencia contiene.

## **8. ANEXOS**

ANEXO I: OFERTA TÉCNICA

ANEXO II: OFERTA ECONÓMICA

Madrid, 11 de mayo de 2022.